ASIGNA CUPOS ESPECIALES DE BECA INDÍGENA PARA EL AÑO 2020, SOBRE LA BASE DE LAS CONSIDERACIONES QUE INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº006

COPIAPO, 14 DE ENERO DEL 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución EX RA N°173/236/2019 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Alvayai Rojas como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que,

en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2. Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4. Que, mediante la circular N° 51 de fecha 31 de diciembre de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5. Que, en base a la distribución presupuestaria establecida en circular antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2534 cupos, de los cuales 854 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 847 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 833 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas elaboró el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

7. Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca Indígena proceso 2020, en el mes de abril y mayo se procedió a asignar y renovar el beneficio mediante Resolución Exenta N°99 y 120 de fecha 22 de abril y 22 de mayo a Postulantes.

8. Que, es preciso señalar que una vez efectuado el proceso de asignación del mes de agosto se realizó una revisión de puntajes, toda vez que se detectó una desviación en el cálculo de los indicadores de la variable composición grupo familiar proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

9. Que, en función de lo señalado en el considerando precedente, se constató la necesidad de realizar un recalculo de los indicadores que componen la variable composición grupo familiar, tendiente a efectuar una correcta medición en el modelo de focalización y asignación de becas. Lo anterior, implica ejecutar un proceso de asignación extraordinario, instancia donde se aborda la situación de postulantes con puntaje recalculado. Adicionalmente, el Departamento de Becas elaboró un análisis de ejecución presupuestaria, mediante el cual se confirmó disponibilidad para ejecutar esta asignación extraordinaria".

10. Que, para efectos de finalizar la asignación de la Beca proceso 2020, la Dirección Regional de Atacama procedió a convocar nuevamente a la Comisión Regional, con objeto de analizar y proponer sanción a Director Regional para estudiantes que, producto de recalculo de puntaje explicado precedentemente, se mantienen bajo puntaje de corte del mes de abril y mayo de 2020;

11. Que, en razón de lo anterior, se encomendó a la Comisión Regional proponer la asignación de la Beca Indígena de Casos Especiales para este año 2020 respecto de estudiantes postulantes a dicho beneficio, órgano que procederá a determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de Caso Especial, para posteriormente, determinar, en función de los cupos de casos especiales disponibles en la región, la asignación de becas especiales. Estos Becados

Especiales corresponderán a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para acceder a la beca en comento.

12. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional consta en el documento denominado "Acta Nº09" de fecha 14 de enero del 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales;

13. Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las Becas Especiales disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, Además, se procede a eliminar el beneficio a aquellos estudiantes que no cumplen requisitos, según se da cuenta en la parte resolutiva de este acto.

14. Que, cabe indicar que se han considerado un total de **12** solicitudes de Casos especiales, de los cuales **5** corresponden a estudiantes de Enseñanza Básica; y **7** a estudiantes de Enseñanza Media, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de Casos especiales para Postulantes de la Beca Indígena para este año 2020:

a. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a **5** estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.

b. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a **7** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.

15. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que

se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, como Caso Especial, la Beca Indígena a **5** estudiantes de Enseñanza Básica; y **7** estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, cuya individualización se contiene en documento adjunto al presente acto y que se tiene como integrante de esta Resolución Exenta para todos los efectos legales, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	N° DE BECAS ESPECIALES OTORGADAS
BECADO	BASICA	05
	MEDIA	07
	TOTAL GLOBAL	12

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Acta N°01 de fecha 14 de enero de 2021.
2. Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena como caso especial para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
ATACAMA

CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1:

Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena como caso especial para el año 2020.

EDUCACIÓN BÁSICA						
CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	[redacted]					BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
2						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
3						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
4						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
5						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE

EDUCACIÓN MEDIA						
CASOS ESPECIALES ACEPTADOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL
1	[redacted]					BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
2						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
3						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
4						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
5						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
6						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE
7						BAJO EL CORTE POR RECALCULO PUNTAJE

REGISTRO Número correlativo _____09_____

Depto./Unidad_____

ACTA DE REUNION/VISITA Dir. Nac./ Dir. Reg. de_____

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Jueves 14 de enero 2021		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Atacama, via on line TEAMS		
Hora Inicio	16:00 hrs.	**Hora de Término**	17:05 hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena 2020, analizar y proponer sanción de Casos Especiales.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Claudia Alvayai Rojas (PRESENTE)	Directora Junaeb Atacama
Ruth Gutierrez (PRESENTE)	Representante Conadi Atacama
Eric Chinga Ferreira (PRESENTE)	Repreeentante Diaguita
Guillermina Jaime Carrasco (PRESENTE)	Representante Multicultural
Nelly Caceres Brevichet (PRESENTE)	Asitente Social Municipalidad de Caldera
Américo González Travello (PRESENTE)	Asistente Social Inacap Copiapó
Maria Gonzalez (PRESENTE)	Representante Iplacex Copiapó.
Rosa Manzor Alfaro (PRESENTE)	Encargada Beca Práctica TP Junaeb Atacama.
Magdalena Cortés Contreras (PRESENTE)	Profesional Unidad de Becas Junaeb Atacama.

3.- Temas Tratados

Debido a la alerta sanitaria COVID-19 se establece realizar una reunión extraordinaria de la Comisión Regional Beca Indígena 2020, via remota, ante la imposibilidad de trasladarse y reunirse de manera presencial.

Minuta de Trabajo:

La Directora Regional da la bienvenida a la reunión, encuadra el objetivo de la reunión y agradece la asistencia a esta importante actividad.

Profesional de la Unidad de Becas, informa lo siguiente:

1.- Da la bienvenida a los participantes de la Comisión e informa que en esta oportunidad la comisión deberá analizar y proponer sanción de aprobación o rechazo de 12 casos especiales, a razón que efectuado el proceso de asignación del mes de agosto se realizó una revisión de puntajes, toda vez que se detectó una desviación en el cálculo de los indicadores de la variable composición grupo familiar proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En función de lo señalado, se constató la necesidad de realizar un recalculo de los indicadores que componen la variable composición grupo familiar, tendiente a efectuar una correcta medición en el modelo de focalización y asignación de becas. Lo anterior, implicó ejecutar un proceso de asignación extraordinario, instancia donde se aborda la situación de postulantes con puntaje recalculado.

Adicionalmente, el Departamento de Becas elaboró un análisis de ejecución presupuestaria, mediante el cual se confirmó disponibilidad para ejecutar una asignación extraordinaria, y determinar, en función de los cupos de casos especiales disponibles en la región, la asignación de becas especiales. Estos Becados Especiales corresponde a estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para acceder a la beca, pero a razón del recalculo de puntaje, quedaron bajo el puntaje de corte regional.

Cupos casos Especiales (bajo el puntaje de corte):

Básica : 5
Media : 7

Por votación unánime, la Comisión Regional Beca Indígena 2020, aprueba los 12 casos especiales que a continuación se individualizan:

Casos Aceptados:

RUT	NOMBRE	NIVEL	MODALIDAD
[redacted]		BASICA	Postulante
		BASICA	Postulante
		BASICA	Postulante
		BASICA	Postulante
		BASICA	Postulante
		MEDIA	Postulante
		MEDIA	Postulante
		MEDIA	Postulante
		MEDIA	Postulante

[redacted]	MEDIA	Postulante
	MEDIA	Postulante
	MEDIA	Postulante

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre:
Cargo: Directora Regional

DIRECTOR REGIONAL

Firma y timbre